



Expediente

2022/67-INT

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: INFORME DE CONTROL FINANCIERO NÚMERO 28/2023: RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022. DAR CUENTA. REF. E/INT/FVV.

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18 de abril de 2023, se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención número 28/2023 de fecha 11 de abril de 2023, de resumen de los resultados del control interno realizado de la anualidad 2022 según el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en base al artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Se transcribe a continuación:

“INFORME CONTROL FINANCIERO 28/2023

Informe resumen Control Interno.

Ejercicio 2022.

Ayuntamiento de Aspe

Paloma Alfaro Cantó, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

**I.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO EJERCICIO
2022**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



INTRODUCCIÓN

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad, de la cual no depende ningún Organismo autónomo.

SEGUNDO. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización de requisitos básicos en el caso de los gastos, y sustitución de la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad en el caso de los ingresos, tal y como se establece en el Reglamento de Control Interno de la Entidad aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 25 de julio de 2018, así como las disposiciones al respecto contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad*
- La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Al respecto señalar que no existe ninguna Entidad dependiente.*



PRIMERA. Análisis Función Interventora.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Ha sido el 2022 el cuarto año de aplicación del Reglamento de Control Interno municipal aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de julio de 2018 estableciéndose un sistema de fiscalización de requisitos básicos.

También ha supuesto el cuarto año de implantación del Plan Anual de Control Financiero, previo análisis de Riesgos formulado por la Intervención Municipal.

A. Ingresos:

Se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con las directrices establecidas en el Reglamento de Control Interno, la fiscalización previa de ingresos queda sustituida por la toma de razón contable, dejando el resto del análisis a la fase de Control Financiero Permanente según el Plan que se establezca al efecto.

Con fecha 5 de abril de 2023, se emite Informe de Control Financiero Definitivo, relativo a la “tramitación ICIO, Obras Públicas” en el que como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de liquidaciones de ICIO en las obras municipales, en el que apenas se realizan liquidaciones de ICIO y las escasas que se han practicado, sólo se han hecho las de carácter provisional, nunca la definitiva. Además, las pocas liquidaciones que se han practicado se han realizado una vez bien avanzada la obra.

Por otro lado, las liquidaciones de ICIO que se han realizado, lo han sido sobre obras licitadas en procedimiento abierto, no se ha practicado ninguna liquidación de obras “menores”, adjudicadas mediante contratación directa.

Todo ello, supone una anomalía de ingresos al producirse un perjuicio en las arcas municipales al no haberse liquidado los ICIOS, ni efectuado liquidaciones definitivas de los mismos.

B. Gastos

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización:

Estado de los informes	Número
Fiscalizado con reparos	52
Fase A	1
Fase AD	22
Fase O	25
Fase P	4

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los siguientes informes al Pleno sobre las **resoluciones** adoptadas por el Presidente y el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:

REPAROS FORMULADOS EN LA INTERVENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

REP EXPD IREP	FECHA REPARO	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENTADO	MODALIDAD	INF INT	DECRETO
2022 1	09/02/2022	21.362,81	21.362,81	Contratación	09/02/2022	Dto 2022000364 15/02/2022
2022 2	02/03/2022	17.423,85	17.423,85	Contratación	02/03/2022	Dto 2022000542 09/03/2022
2022 3	04/04/2022	123.531,58	123.531,58	Contratación	04/04/2022	Dto 2022000822 12/04/2022
2022 4	17/05/2022	37.807,86	37.807,86	Contratación	17/05/2022	Dto 2022001191 27/05/2022
2022 9	06/07/2022	66.808,37	66.808,37	Contratación	06/07/2022	Dto 2022001573 19/07/2022
2022 10	10/06/2022	54.206,59	54.206,59	Contratación	10/06/2022	Dto 2022001389 21/06/2022
2022 12	04/07/2022	9.000,00	9.000,00	Contratación	04/07/2022	Dto 2022001361 11/07/2022
2022 14	26/07/2022	65.684,04	65.684,04	Contratación	26/07/2022	Dto 2022001706 04/08/2022
2022 16	12/09/2022	26.824,61	26.824,61	Contratación	12/09/2022	Dto 2022001901 16/09/2022
2022 20	13/09/2022	9.700,00	9.700,00	Contratación	13/09/2022	Dto 2022002558 29/11/2022
2022 21	14/10/2022	261.238,30	261.238,30	Contratación	14/10/2022	Dto 2022002113 18/10/2022

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



2022 22	28/09/2022	9.712,69	9.712,69	Contratación	28/09/2022	Dto 2022001982 29/09/2022
2022 30	09/11/2022	72.984,45	72.984,45	Contratación	09/11/2022	Dto 2022002442 21/11/2022
2022 33	14/11/2022	986,42	986,42	Indemnización	14/11/2022	Dto 2022002505 24/11/2022
2022 34	14/12/2022	77.236,68	77.236,68	Contratación	14/12/2022	Dto 2022002732 21/12/2022
2022 36	06/12/2022	8.500,00	8.500,00	Subvenciones	06/12/2022	Dto 2022002634 13/12/2022
2022 37	07/12/2022	2.000,00	2.000,00	Contratación	07/12/2022	Dto 2022002628 12/12/2022
2022 39	12/12/2022	2.250,00	2.250,00	Subvención	12/12/2022	Dto 2022002655 14/12/2022
2022 44	29/12/2022	476.200,99	476.200,99	Contratación	29/12/2022	Dto 2022002918 30/12/2022
2022 49	26/12/2022	5.000,00	5.000,00	Subvención	26/12/2022	Dto 2022002815 27/12/2022
2022 48	26/12/2022	2.000,00	2.000,00	Contratación	26/12/2022	
2022 50	26/12/2022	1.100,00	1.100,00	Subvención	26/12/2022	Dto 2022002817 27/12/2022
2022 51	29/12/2022	1.618,38	1.618,38	Contratación	29/12/2022	Dto 2022002925 30/12/2022
2022 52	30/12/2022	98.473,58	98.473,58	Subvenciones	30/12/2022	Dto 2022002943 30/12/2022

REPAROS EN FISCALIZACIÓN PREVIA EN EXPEDIENTES DE CONTRATOS

EXPDT E IREP	FAS E	IMPORTE REPARAD O	IMPORTE SOLVENTAD O	CONCEPT O	FECHA INF INT	FECHA D TO
-------------------------	------------------	----------------------------------	------------------------------------	----------------------	--------------------------	-----------------------

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



2022 11	AD	10.200,00	10.200,00	Prorroga contrato privado arrend local	20/06/2022 2	Dto 202200211 3 18/10/2022
2022 28	AD	2.000,00	2.000,00	Contrato patrocinio publicitario	19/10/2022 2	Dto 202200218 5 21/10/2022
2022 29	AD	2.000,00	2.000,00	Contrato patrocinio publicitario	19/10/2022 2	Dto 202200218 6 21/10/2022
2022 31	AD	2.759.033,38	2.759.033,38	Contrato suministro	19/10/2022 2	AP 202200012 5 26/10/2022
2022 43	AD	600,00	600,00	Contrato patrocinio publicitario	21/12/2022 2	Dto 202200284 8 28/12/2022
2022 45	AD	1.200,00	1.200,00	Contrato patrocinio publicitario	21/12/2022 2	Dto 202200285 8 28/12/2022

REPAROS EN EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

EXPDT IREP	FASE REPARADA	IMPORTE REPARO	IMPORTE SOLVENTA	CONCEPTO	FECHA INFORME	DECRETO
2022/5	P	7.871,50	7.871,50	Subvención concurrencia competitiva	09/05/2022	Dto 2022001126 23/05/2022
2022/15	P	6.977,00	6.977,00	Subvención concurrencia competitiva	18/07/2022	Dto 2021001679 02/08/2022
2022/32	P	10.645,47	10.645,47	Subvención concurrencia competitiva	07/11/2022	Dto 2022002529 25/11/2022
2022/36	O	8.500,00	8.500,00	Subvención nominativa tramitada por convenio	06/12/2022	Dto 2022002634 13/12/2022
2022/38	P	61.000,00	61.000,00	Subvención nominativa tramitada por convenio	12/12/2022	Dto 2022002635 13/12/2022

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



2022/39	O	2.250,00	2.250,00	Subvención nominativa tramitada por convenio	12/12/2022	Dto 2022002655 14/12/2022
2022/40	D	62.000	62.000	Subvención concurrencia competitiva	12/12/2022	Dto 20220026634 14/12/2022
2022/47	D	4.800	4.800	Premios	29/12/2022	Dto 2022002917 30/12/2022
2022/49	O	5.000	5.000	Subvención nominativa tramitada por convenio	26/12/2022	Dto 2022002815 27/12/2022
2022/50	O	1.100	1.100	Subvención nominativa tramitada por convenio	26/12/2022	Dto 2022002817 27/12/2022
2022/52	AD	123.091,97	123.091,97	Subvención nominativa tramitada por convenio	30/12/2022	Dto 2022002943 30/12/2022

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES EXTRAJUDICIALES (R.E.C.)

Nº EXTRAJ	Nº EXPTE.	CONCEP	IMPORTE REPARADO	IMPORTE SOLVENT	FECHA INF INT	PLENO
2/2022	2022/38-INT	Facturas	56.418,98 €	56.418,98 €	05/04/2022	AP 2022000066 27/04/2022
4/2022	2022/113-INT	Facturas	501,61 €	501,61 €	16/12/2022	AP 2022000158 21/12/2022

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

EXPDTE IREP	CONCEPTO	IMPORTE REPARO	IMPORTE SOLVENT	FECHA INF INT	DECRETO
2022/6	Personal Horas Bolsa R.E.D	3.000,00	3.000,00	12/05/2022	Dto 2022001513 07/07/2022
2022/7	Personal Horas Complementarias	1.090,33	1.090,33	18/05/2022	Dto 2022001134 25/05/2022
2022/17	Abono diferencias económicas retribuciones complementarias			01/08/2022	Pendiente de solventar
2022/18	Nombramiento funcionarios interinos Policía Local	14.260,49	14.260,49	08/08/2022	Dto 2022001724 11/08/2022

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



2022/19	Ampl jornada consol deportes	4.682,80	4.682,80	09/09/2022	Dto 2022001957 27/09/2022
2022/23	Cont. Temporal 5 monit tp escuelas deportivas exc. 90 días/año	8.657,15	8.657,15	06/10/2022	Dto 2022002266 31/10/2022
2022/24	Cont. Temporal monit tp psico esc deportivas exc. 90 días/año	1.731,43	1.731,43	06/10/2022	Dto 2022002267 31/10/2022
2022/25	Cont. Temporal 5 monit tp natación exc. 90 días/año	13.159,12	13.159,12	06/10/2022	Dto 2022002268 31/10/2022
2022/26	Ampl prorroga jornada cont. Monitor sala cubrir red jornada	1.818,33	1.818,33	06/10/2022	Dto 2022002184 21/10/2022
2022/27	Prorr ampliacion jornada monitor natación tp	750,47	750,47	07/10/2022	Dto 2022002269 31/10/2022
2022/35	Personal Horas Extraordinarias	4.749,09	4.749,09	27/11/2022	Dto 2022002627 12/12/2022
2022/41	Servicios extraordinarios	50.263,20	50.263,20	16/12/2022	Dto 2022002729 20/12/2022
2022/42	Personal Horas Extraordinarias	707,52	707,52	20/12/2022	Dto 2022002765 26/12/2022
2022/46	Personal Horas Extraordinarias	4.386,92	4.386,92	22/12/2022	Dto 2022002801 26/12/2022

Dichos reparos han supuesto la extensión a fases sucesivas de la ejecución del gasto.

REPAROS FORMULADOS EN EXPEDIENTES DECLARACION NULIDAD LIQ. ID (IIVTNU)

EXPDTE IREP	CONCEPTO	IMPORTE REPARO	IMPORTE SOLVENT	FECHA INF INT	DECRETO
2022/8	Declaración nulidad	1.313,04	1.313,04	18/05/2022	Queda sin efecto. El centro gestor se allana y queda pendiente de solventar.

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías detectadas en materia de ingresos:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se han elevado los informes al Pleno sobre las resoluciones señaladas en el apartado anterior adoptadas por el Alcalde de la Entidad contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, lo cual se hizo con ocasión de la aprobación de la liquidación del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



presupuesto y trimestralmente en las siguientes fechas.

ACUERDO PLENO	DATOS SESIÓN	ASUNTO	LEVANTAMIENTO REPAROS INFORMADOS
2022000041	SESIÓN ORDINARIA 30/03/2022	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIIÓN ART 218	2022/1 2022/2
2022000090	SESIÓN ORDINARIA 29/06/2022	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIIÓN ART 218	2022/3 2022/4 2022/5 2022/7
2022000116	SESIÓN ORDINARIA 27/09/2022	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIIÓN ART 218	2022/6 2022/9 2022/10 2022/12 2022/13 2022/14 2022/15 2022/18
2022000149	SESIÓN ORDINARIA 29/11/2022	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIIÓN ART 218	2022/19 2022/21 2022/22 2022/23 2022/24 2022/25 2022/26 2022/27 2022/28 2022/29

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



2023000036	SESIÓN ORDINARIA 28/02/2023	DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN ART 218	2022/30 2022/32 2022/33 2022/34 2022/35 2022/36 2022/37 2022/38 2022/39 2022/40 2022/41 2022/42 2022/43 2022/44 2022/45 2022/46 2022/47 2022/49 2022/50 2022/51 2022/52
------------	-----------------------------------	--	---

D. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, se han detectado los siguientes expedientes en los que se observó omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa en la fase de gasto AD. Dichas omisiones se han convalidado por los decretos de alcaldía que se señalan.

Poner de manifiesto que desde esta Intervención se ha solicitado a los diferentes centros gestores responsables de las omisiones de fiscalización (Personal, Servicios-Almacén General y Educación), la emisión de informes en las que se explique de por qué se ha producido la omisión, identificación del responsable del encargo y valoración de las prestaciones.

Dichos expedientes han sido tramitados a lo largo de todo el año 2022 y han sido informados al Pleno, mediante un informe resumen de todos ellos emitido por la Intervención Municipal en fecha 11 de abril de 2023, en esta misma sesión plenaria en otro punto del orden del día independiente. Se traslada resumen a continuación:

EXPDTE OMISIÓN (IOMF)	FECHA INF INT	IMPORTE OMISION	IMPORTE CONVALID	CONCEPTO	RESOLUCIÓN/ ACUERDO	CG
01 2022	20/01/2022	193.548,73		Contratación	Pendiente de solventar	GUA

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



02 2022	17/02/2022	8.205,98	8.205,98	Personal- S. Extraordinarios	Dto. 22022000403 21- 02-2022	RH
03 2022	18/02/2022	6.906,17	6.906,17	Personal- S. Extraordinarios	Dto. 22022000667 23- 03-2022	RH
04 2022	25/04/2022	3.406,25	3.406,25	Personal - S. Extraordinarios	Dto 2022001077 18/05/2022	RH
05 2022	12/05/2022	10.200,00	10.200,00	Contratación	Dto 2022002113 18/10/2022	GUA
06 2022	16/05/2022	3.908,24	3.908,24	Personal - S. Extraordinarios	Dto 2022001089 19/05/2022	RH
07 2022	16/05/2022	2.160,57	2.160,57	Personal- Horas Complementarias	Dto 2022001086 18/05/2022	RH
08 2022	23/05/2022	1.531,72	1.531,72	Contratación	Dto 2022001220 30/05/2022	GUA
09 2022	27/05/2022	52.992,39	52.992,39	Contratación	Dto 2022001268 02/06/2022	GUA
11 2022	12/07/2022	14.645,48	14.645,48	Personal- S. Extraordinarios	Dto 2022001570 18/07/2022	RH
13 2022	14/07/2022	5.676,77	5.676,77	Personal- S. Extraordinarios	Dto 2022001577 20/07/2022	RH
14 2022	14/07/2022	2.630,19	2.630,19	Personal- Horas Complementarias	Dto 2022001586 20/07/2022	RH
15 2022	25/10/2022	6.587,22	6.587,22	Personal S. Extraordinarios	Dto 2022002238 26/10/2022	RH
16 2022	25/10/2022	7.126,13	7.126,13	Personal S. Extraordinarios	Dto 2022002237 26/10/2022	RH
17 2022	16/11/2022	6.562,10	6.562,10	Personal S. Extraordinarios	Dto 2022002502 24/11/2022	RH
18 2022	21/12/2022	3.695,66	3.695,66	Personal- Horas Complementarias	Dto 2022002780 26/12/2022	RH

SEGUNDA. Control Financiero Permanente 2022.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022 en su modalidad de control financiero permanente, además de todas las derivadas de una obligación legal, en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, y previo análisis de riesgos cabe recoger la siguiente valoración de resultados:

Las derivadas de obligación legal no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

Y es que, de conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

a) Actuaciones de control permanente panificables:

1) Las que se derivan de una obligación legal.

Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Aspe de 2022, tendrá por objeto:

- Registro contable de facturas.
- comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2022 (Cuenta 413)
- y cumplimiento de la normativa de morosidad

2) Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo:

- Contratación: Contratación menor.
- Contratación de personal.
- Concesiones demaniales y ocupación vía pública por mesas y sillas.
- Tramitación ICIO. Obras públicas.
- Control Subvenciones de capital concedidas y las campañas de fomento del consumo (bonos).

Así, de conformidad con los referidos informes, los controles con resultados especialmente significativos llevados a cabo en el año 2022 son:

Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Control 1 Contratación menor	Contratación menor 2022	Ayuntamiento de Aspe
Control 2 Subvenciones de capital concedidas y las campañas de fomento del consumo (bonos); y Tramitación ICIO. Obras públicas; concesiones demaniales y ocupación vía pública por mesas y sillas.	Subvenciones de capital concedidas y las campañas de fomento del consumo (bonos); y Tramitación ICIO. Obras públicas; concesiones demaniales y ocupación vía pública por mesas y sillas: 2022	Ayuntamiento de Aspe.
Control 3 Contratación de personal	Contrataciones de personal 2022	Ayuntamiento de Aspe.

TERCERA. Auditoría Pública

A la vista de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2022 en su modalidad de auditoría pública en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero, cabe recoger las

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



siguientes conclusiones y recomendaciones:

ACTUACIÓN	FECHA INF CONTROL FINANCIERO	VALORACIÓN GLOBAL	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
1	Auditoria registro de facturas	Positiva	Sin incidencias que destacar.
2	Cuenta 413	Positiva	Sin incidencias que destacar
3	Auditoria cumplimiento morosidad	Positiva	Sin incidencias que destacar

DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera, que las situaciones que requieren de la elaboración de un plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:

- Planificar la actividad contractual, evitando la realización de gastos sin cobertura contractual, sin crédito presupuestario, ni expedientes de tracto sucesivo vencidos.
- Mejora de las herramientas informáticas a fin de evitar dar lugar a errores a la hora del control de la superación del umbral previsto en el artículo 118 de la LCSP
- En todo contrato de obra, deberá incluirse el acta de comprobación de replanteo a fin de comprobar la disponibilidad de los terrenos.
- Creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).
- Controlar las contrataciones temporales de personal, verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas.
- Evitar el número excesivo de programas de contratación de personal, a fin de satisfacer necesidades estructurales mediante dicha técnica.
- Evitar contratar personal sin seguir los criterios de igualdad, mérito y publicidad.
- Necesidad de extremar la precisión en la redacción tanto los convenios como las bases reguladoras, parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención.
- Necesidad de un control más exhaustivo en la documentación que soporta las justificaciones de las subvenciones.
- Revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo). También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca.

II.- ACCIONES

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



A continuación, se expone en el siguiente cuadro, el grado de ejecución de las líneas de actuación del Plan de Control Financiero 2022: '

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Planificación de la actividad contractual	<p>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales</p> <p>La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</p>	Directores de Área y departamento de Contratación	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022

“1.- Existe un número considerable de gastos periódicos y repetitivos que deberán ser objeto de licitación, recomendando que se establezca un plazo máximo de 6 meses a fin de regularizar dicha situación con la elaboración de los correspondientes PPT y su traslado al departamento de contratación antes de fecha 30 de septiembre de 2023. **A tal fin es importante reseñar que por parte del Departamento de Contracción, se está solicitando a los centros gestores remisión de documentación necesaria para iniciar la licitación de los gastos recurrentes, muchos incluidos en el Plan Anual de Contratación de 2023, considerando esta intervención que con ello se solventarán muchas licitaciones de carácter recurrente que actualmente se licitan mediante contrato menor.**

2.- Debe planificarse la actividad municipal, evitando realizarse gastos sin que previamente hayan sido aprobados de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP.

3.- En relación al proveedor Produartce S.L. en el cual se ha facturado por importe de **46.270,40 euros** (correspondiéndose a Servicios de arrendamiento por importe de 8.730,15 euros, Suministros por 2.976,60 euros y Contratos privados por actuaciones diversas por importe de **34.563,65 euros**), dado que la herramienta sicalwin no permitía la posibilidad de que aparezcan dichos resultados en los listados selectivos y detalle por contratistas, incluyendo los contratos

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



privados de contrataciones menores de actuaciones culturales o musicales como contratos de “ Servicios”, no distinguiendo dichos contratos como privados, deberá emitirse por parte del centro gestor correspondiente informe en el cual se reseñe si existe una “unidad operativa o funcional” si los elementos son inseparables para el logro de una misma finalidad o si son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato.

Es importante reseñar que no se ha recibido comunicación al respecto de dicha situación, instando a la mejora de las herramientas informáticas a fin de evitar situaciones indeseables como la reseñada, que pudiera dar lugar a errores a la hora del control de la superación del umbral previsto en el artículo 118 de la LCSP. No obstante deberá emitirse informe por parte del centro gestor analizando la situación y las herramientas utilizadas para evitar en el futuro situaciones como la reseñada. Recordando la necesidad de licitar dicho servicio.

4.- Igualmente deberá acreditarse que el aplicativo informático se adecúa a las exigencias establecidas en la normativa en orden a evitar situaciones como la anteriormente descrita.

5.- Que por parte del centro gestor responsable se acredite la existencia dentro del contrato menor Construcciones La Carrascas S.L. por importe de 13.999,40 euros, del acta de comprobación del replanteo. El centro gestor informa que al tratarse de obras sin proyecto y consistentes en reparar lo físicamente existente en el área infantil del colegio, esto es lijado, pintado y reparación de tornillería y otras piezas, así como la reposición del pavimento de caucho, delimitado por un bordillo perimetral, sin ampliación alguna de superficie, es por lo que no se elaboró acta de replanteo alguna; pues todos los elementos de la oferta económica eran perfectamente reconocibles en la realidad del área infantil a reparar.

A juicio de este órgano interventor, en todo contrato de obra, deberá incluirse el acta de comprobación de replanteo a fin de comprobar la disponibilidad de los terrenos.

*6.- Dada la casi inexistencia liquidaciones del ICIO, lo cual como se ha reseñado en otro informe de CF puede suponer una anomalía de ingresos, se recomiendan se adopten las medidas pertinentes para evitar dicha situación. Así como la liquidación del ICIO en el plazo de prescripción a fin de evitar perjuicios a las arcas municipales (4 ejercicios). Debiendo establecerse un cronograma para proceder a dichas liquidaciones. **Por parte del departamento de contratación se incluirán dicha cláusula en el PCAP.***

7.-Además se recomienda que en aras del principio de transparencia y acceso a la contratación pública en consonancia con el espíritu de la Ley de Contratos del Sector Público, se proceda a la creación de una base de datos a la cual puedan acceder los contratistas interesados en licitar de forma directa (contratación menor).

Por tanto, se concluye en la necesidad de adoptar las medidas pertinentes y reseñadas en el cuerpo del presente informe en orden a la regularización de la situación, a fin de no desvirtuar la esencia de la contratación menor. Recomendando se efectúe una planificación adecuada y suficiente de la actividad contractual, dado que la finalidad del contrato menor son necesidades que no sean periódicas y repetitivas.”

CONTROL GESTIÓN CONTRATACIONES DE PERSONAL AYUNTAMIENTO 2022.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i>	<i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i>	<i>Directores de Área y departamento de personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>

“De lo se aprecia lo siguiente, recomendando en la medida de lo posible evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de prevenir desfases de tesorería y la asunción de personal como indefinido no fijo, recurriendo a la contratación temporal en los supuestos previstos legalmente y cuando ello resulte imprescindible siguiendo el procedimiento correspondiente:

1.- Existe un alto grado de personal financiado en parte por subvenciones de la Comunidad Autónoma. No obstante, dicha subvención no es al 100 % por lo cual se debe de nutrir de vacantes existentes. Lo que no supone una buena técnica de personal ni presupuestaria, produciendo desfases en la tesorería.

2.- El concepto “laboral temporal” recoge entre otras, las retribuciones de programas de empleo financiados por otras administraciones, por lo que su remanente debe clasificarse de manera distinta al de las economías ordinarias.

3.- El capítulo I, presenta unas obligaciones reconocidas netas superiores a 100.000 € de los créditos iniciales, lo que conlleva una previsible tensión de tesorería dado el desfase existente entre la concesión de la subvención y el ingreso de las mismas.

4.- Existe un número considerable de contrataciones temporales derivadas, en su mayoría, de las necesidades de cubrir las vacaciones del personal o por acumulación de tareas.

Si bien, y a pesar de que en el informe de Intervención elaborado con ocasión de la aprobación del presupuesto general del 2022, se instó a la adopción de una política de ahorro y contención de costes en todo el presupuesto municipal, así como a una racionalización de los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades reales del Ayuntamiento, dichas medidas o bien no se han adoptado, o no han resultado eficaces.

5.- Gran parte de las funciones estructurales son desempeñadas por personal temporal.

Se acude a la contratación de personal temporal no estacionario (por programas, cobertura de vacaciones o acumulación de tareas) para el desempeño de funciones de naturaleza estructural. Se ha de procurar la cobertura de las vacantes existentes o bien mediante la creación de las correspondientes plazas en la plantilla de personal.

6.- No se ha procedido a incluir el itinerario integrado, que comprende naturaleza estructural, en el catálogo ni plantilla municipal con las consecuencias que ello conlleva al aumentar la



temporalidad y en orden a la consolidación del empleo. La creación de dichas plazas ex lege no puede demorarse por más considerando los perjuicios que la no cobertura de las mismas pudiera suponer para el Ayuntamiento, en particular, la devolución parcial o total de la subvención, así como posibles indemnizaciones.

7.- Se debe procurar la creación de nuevas bolsas de trabajo temporal, en particular, aquellas cuya vigencia supera los cuatro años, por cuanto se ha de asegurar la calidad en la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los principios constitucionales en el acceso al empleo público.

8.- Existe una alta temporalidad de personal eventual motivado por la asunción de la gestión directa de determinados servicios municipales, entre ellos, la recogida de residuos, limpieza de edificios y servicios deportivos, cuya repercusión a nivel presupuestario se manifiesta en el incremento de aplicaciones presupuestarias como la correspondiente "gratificaciones" y "horas extra personal laboral".

CONCESIONES DEMANIALES Y OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MESAS Y SILLAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Analizar los procedimientos de gestión tributaria e implementar una gestión en la confección de las liquidaciones.</i>	<i>Técnicos del Área de Servicios Generales la Oficina de Atención Ciudadana</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>

"Necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).

Necesidad de implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca."

TRAMITACION ICIO. OBRAS PÚBLICAS

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Revisar los procedimientos de gestión tributaria e implantar método de organización y gestión en el que se proceda a la liquidación provisional cuando se formalice el contrato y a la liquidación definitiva cuando se recepcione.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Territorio y Disciplina Urbanística</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>
--	--	---	--

“ Revisar los procedimientos de gestión tributaria, así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo). También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos en la confección de las liquidaciones y evitar los efectos negativos que ello provoca. ”

CONTROL SUBVENCIONES DE CAPITAL CONCEDIDAS Y LAS CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO (BONOS).

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Extremar precisión en la redacción de convenios y bases reguladoras, Control exhaustivo documentación justificaciones subvenciones.</i>	<i>Técnicos del Área de Atención a la Persona incluyendo la Agencia de Desarrollo Local</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2022</i>

“Necesidad de extremar la precisión a la hora de redactar tanto los convenios como las bases reguladoras, puesto que constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales.



Necesidad de un control más exhaustivo en la documentación que soporta dichas justificaciones, pues como ya se ha señalado en la mayoría de ellas, no constan todos los documentos necesarios exigidos por la normativa. “

RESUMEN-CONCLUSIONES:

- VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR:

Sí se ha presentado un plan de acción que contenga de forma clara o identificable las medidas que se pretendan adoptar; con la inclusión de medidas, plazos y responsable para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen; sí efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias).

El 2021 fue el tercer ejercicio en el que se elaboró este plan de acción con el siguiente detalle:

CONTRATOS MENORES

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Planificación de la actividad contractual</i>	<i>Analizar los procedimientos de licitación que se han llevado a cabo a fin de evitar recurrir a la figura del contrato menor, para gastos que no sean excepcionales La contratación menor debe efectuarse con carácter excepcional. No se puede contratar sin la previa y preceptiva aprobación del gasto.</i>	<i>Directores de Área y departamento de Contratación</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2021

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Controlar la ejecución presupuestaria del Capítulo I verificando el cumplimiento de las limitaciones legalmente establecidas</i>	<i>Presupuestar gratificaciones por la cantidad correcta, a fin de evitar superar los límites del rd 861/1986</i>	<i>Directores de Área y departamento de Personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>
<i>Evitar el excesivo número de programas de personal interino</i>	<i>Analizar las necesidades reales evitando utilizar dicha figura para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.</i>	<i>Directores de Área y departamento de personal</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

IIVTNU

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
<i>Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.</i>	<i>Acuerdo del Ayuntamiento Pleno se aprueba delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA</i>	<i>Oficina de Rentas</i>	<i>Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021</i>

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



SUBVENCIONES AYUDAS COVID-19

SITUACIÓN A CORREGIR	MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS	RESPONSABLE	VALORACIÓN
Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación.	extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras.	Técnicos del Área de Atención a la Persona incluyendo la Agencia de Desarrollo Local	Emisión informe junto con el informe anual de control financiero 2021

En resumen, las actuaciones de control financiero “a posteriori” llevadas a cabo respecto al ejercicio 2021 se observa lo siguiente:

CONTRATOS MENORES:

1. *Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación. Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida en el ejercicio 2022 respecto a 2021.*

2. *Debe evitarse realizar gastos obviando el procedimiento legalmente establecido, sí como cumplir el principio de anualidad presupuestaria, debiéndose evitar el acudir reiteradamente a expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos.*

3. *Se recomienda fortalecer, para mejorar el control interno, el área de contratación dotándole de medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la normativa contractual.*

4. *Se debe realizar una adecuada planificación de la actividad contractual, de forma que las necesidades recurrentes y permanentes, las cuales se reiteran año tras año, con independencia de su importe, sean objeto la correspondiente licitación apartándose de recurrir sistemáticamente a la contratación menor, la cual debe restringirse en la mayor medida posible.*

5. *Señalar que, tanto en la anualidad 2021 como 2022 se ha aprobado el plan anual de contratación por la Junta de Gobierno Local; se han iniciado numerosas licitaciones de contratos que anteriormente se tramitaban como contratos menores; y se ha disminuido cualitativamente el número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

CONTROL GESTIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS DE PERSONAL Y LÍMITES RD 861/1986 DE 2021

En el plan de acción de 2021 se recomendaba evitar la alta temporalidad y la reorganización de los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente. También evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



correspondiente. Proponiéndose por parte de la intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos, las siguientes:

“1.- Procurar una presupuestación de acorde con los límites establecidos por conceptos retributivos señalados en el RD 86/1986 dentro de las limitaciones establecidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos.

2.- Analizar las necesidades reales de personal evitando utilizar la figura del interino por programa para necesidades estructurales. Reseñando los objetivos y necesidades a satisfacer con la contratación.

3.- Evitar la alta tasa de temporalidad y reorganizar los servicios a fin de evitar gratificaciones sin soporte jurídico ni consignación suficiente.

4.- Evitar la contratación de personal sin seguir el procedimiento legal correspondiente, así como eliminar el abono de complementos de jubilación sin habilitación legal. “

Y en la anualidad 2022 las actuaciones realizadas para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado, se ha limitado a remitir nuevas instrucciones a los diversos centros gestores respecto a la tramitación de los servicios extraordinarios a realizar, conforme a lo dispuesto en la base 27.1 de las de ejecución del presupuesto.

IIVTNU

En el plan de acción de 2021 figuraba:

“No se efectúa caducidad del procedimiento de conformidad con la doctrina TS en sentencia de fecha STS de 23 de febrero de 2010.

Debe existir un gestor documental en el cual se analice las actuaciones, y realice un control y funciones de control interno de los expedientes (fechas caducidad, coherencia entre los documentos y los recibos que se emiten, etc.)”

Evidentemente, en la anualidad 2022 no se ha realizado ninguna actuación para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado, puesto como ya se ha citado la gestión del impuesto ha sido delegada en la Diputación Provincial de Alicante, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23-02-2022.

SUBVENCIONES AYUDAS COVID-19

En el plan de acción de 2021 figuraba:

“La conveniencia de extremar la precisión a la hora de redactar las respectivas bases reguladoras. Ellas constituyen el parámetro al que se ha de ajustar la ejecución de los proyectos, actividades, comportamientos o situaciones objeto de la subvención, y es importante que los requisitos o condiciones a los que se sujeten la misma se contemplen con el mayor rigor que sea

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766



posible, y respondan de forma idónea a su naturaleza y a la consecución de la finalidad pública perseguida, e incluso se incluyan criterios objetivos para la aplicación del principio de proporcionalidad ante incumplimientos parciales. Todo ello redundaría en la seguridad jurídica de los beneficiarios y en el mejor ejercicio de las actuaciones de comprobación y control ulterior.

La conveniencia de que, visto su distinto alcance y contenido, se tramiten de forma separada las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones.”

En la anualidad 2022 no se ha realizado ninguna actuación para seguir las recomendaciones propuestas por el Plan de Acción aprobado.

De acuerdo con lo anterior debe confeccionarse el correspondiente Plan de Acción del ejercicio 2023 el cual está pendiente de realizar en el momento actual.

QUINTA. *Dar traslado del presente informe al Alcalde de la Corporación para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre del año, con ocasión de la aprobación de la Cuenta General.*

A la vista del mismo, el Alcalde deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados.

LA INTERVENTORA
Edo. Paloma Alfaro Cantó.
11 abril de 2023”

El Pleno de la Corporación toma debida cuenta.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de abril de 2023, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 27/04/2023 Hora: 13:25:34

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 27/04/2023 13:27:14

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614204615321226766

